

Contribuyente: KARLA ANDREA ESPINA LEYTON R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: pasaje nogal blanco 2112, Villa: Bosques de San Fco, RANCAGUA
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DESDE 01 AL 199 EMITIDAS TIMBRADAS EL 19.02.20156 Y DE LA 200 AL 400 SIN EMITIR, TIMBRADAS EL 20.07.2016 FECHA DE LA PERDIDA 29.01.2018, FECHA DEL AVISO AL SII 05.02.2018 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806024238.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 36000.

II. REBÁJASE la multa a \$ 11999, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 17-03-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 318011242
Folio:
Fecha de la infracción: 24-02-2018
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 36000
Condonación	\$ 24001
Sanción Aplicada	\$ 11999

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 107228004
FECHA - 6 MAR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI.D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".
JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
RANCAGUA
ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097633-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE